



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE THARSIS (HUELVA)**

Expediente nº: 310/2023

Resolución de Presidencia de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Enajenación de Parcela Patrimonial

Documento firmado por: La Presidenta

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de que esta Entidad Local es propietaria del siguiente bien inmueble de carácter patrimonial:

Referencia catastral:	6231301PB6663S0001PA
Localización:	Calle Salmerón, 7
Superficie:	129 m ² construidos de los cuales 122 m ² se destinan a vivienda y 7 m ² lo hacen a porche
Uso:	Residencial
Finca Registral	7063

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	14/11/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	24/11/2023	
Resolución de inicio	20/12/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	22/12/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante venta directa del bien inmueble patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Invitar al ocupante a participar en el procedimiento para su venta por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE THARSIS (HUELVA)

CUARTO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

— Dña. Marta Santofimia Albiñana, técnico de esta ELA que actuará como Presidente.

— Dña. Cristina Duque Blanco, que actuará como Secretaria.

— D. Miguel Ángel Barreiro Jesús, técnico de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

